SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIOS PREVIOS

De Conformidad con lo establecido en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993,reglamentados por el Decreto 1082 de 2015,la Ley 1474 de 2011,nos permitimos allegar para su conocimiento y valoración ,los Estudios Previos para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot (Departamento de Cundinamarca) - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE GIRARDOT, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Tomando como base el Plan de Desarrollo Municipal “GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040” apuesta de la Administración Municipal se concentra en la actualización del macro-proyecto denominado “FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA” sub-proyecto “DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA” **EN EL EJE 1:** CUIDAR, PROTEGER A LA GENTE Y GARANTIZAR SUS DERECHOS **SECTOR 1.5.** SEGURIDAD CIUDADANA **PROGRAMA 1.5.1:** PROTECCION PARA TODOS**. SUBPROGRAMA 1.5.1.2** POR LA RESTITUCION DE DERECHOS **META**: FORTALECER LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ANUALMENTE A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL APOYO LOGÍSTICO A LA FUERZA PÚBLICA (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y RACIONES ALIMENTARIAS).

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación de los Fondos Territoriales de Seguridad.

Que mediante Decreto 399 del 14 de febrero de 2011 “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones”, establece que los fondos de Seguridad de las entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde como un sistema separado de cuentas , cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación el orden público.

El Municipio de Girardot como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, tiene como deber coordinar, gestionar, y ejecutar todas las acciones tendientes para garantizar la seguridad y orden público; para ello mediante el Acuerdo Municipal 020 del 12 de noviembre de 2012 “Por el cual se adiciona y modifica parcialmente el acuerdo municipal 006 del 08 de mayo de 2001 y se dictan otras disposiciones”, y en aras de implementar acciones estratégicas de manera coordinada, así como para tener fundamento sobre el cual ejecutar los recursos del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia FONSET del Municipio de Girardot; que según el artículo cuarto del Acuerdo se conforma el comité de orden público en el Municipio de Girardot y a su vez se establecen sus funciones en el artículo tercero la cual recae sobre este la aprobación sobre la destinación de los recursos del Fondo Cuenta Territorial.

Por los motivos antes expuestos y mediante acta N° 005 del 22 de julio 2022, el comité de orden público aprobó la destinación de los recursos priorizando el suministro de raciones alimentarias para las instituciones que prestan la seguridad y el orden público en el Municipio; en la suma TRESCIENTOS QUINCE MILLONES ($315.000.000) MCTE, y de igual forma se hace la distribución según lo establecido en el Artículo 122 de la ley 418 de 1997, prorrogado por la ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, el cual establece: “ (…) los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de

cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público"

La ciudad de Girardot o también conocida como la ciudad de las Acacias es uno de los polos de desarrollo turístico más importantes del centro del país y preferido por los colombianos por su infraestructura, clima y desarrollo de la infraestructura vial del país, Girardot se posiciona como uno de los ejes centrales donde converge la ola de las vías 4G, como son la doble calzada Bogotá – Girardot – Ibagué, Girardot – Nariño – Honda y Girardot – Neiva estas dos últimas en proceso de ejecución. El desarrollo en la infraestructura vial plantea retos a nivel de seguridad y orden público en el Municipio de Girardot a fin de preservar la tranquilidad de la población residente y flotante.

Girardot tiene una población de 107.796 habitantes según la proyección del DANE 2005-2020 de habitantes residentes y una proyección de población flotante de 350.000 habitantes aproximadamente en temporadas vacacionales y dado que el Municipio de Girardot en la actualidad requiere del incremento del pie de fuerza de personal uniformado de los grupos de REACCIÓN DECUN, UNIPOL Y SETRA unidades de efectivos de la Policía Nacional y PM Policía Militar, que rotan sus servicios por turnos en los días que prestan que se encuentren asignados a la seguridad y orden público del Municipio y en vista que el Municipio de Girardot es una ciudad turística por excelencia, teniendo que maximizar esfuerzos tendientes al control, vigilancia y cumplimiento de los Decretos Nacionales y Municipal, en lo concerniente a la situación actual que se afronta por la pandemia Covid-19, a su vez los múltiples operativos que se deben realizar para asegurar la no propagación del virus entre los habitantes del Municipio y la seguridad de los mismos, siendo en consecuencia necesario entrar a reforzar la presencia de miembros de la Fuerza Pública que permitirán la salvaguarda de vidas y bienes de la comunidad general y ayudaran en el control de las aglomeraciones propias de estas actividades.

Estas medidas se traducen en el desarrollo de actividades debidamente coordinadas entre los diferentes organismos de seguridad quienes tienen a su cargo la preservación y restablecimiento del orden público en el Municipio, bajo parámetros de prevención, protección y planeación; Permitiendo un mayor nivel de eficiencia, eficacia y oportunidad en las actuaciones y requerimientos de nuestra entidad territorial. En especial en los planes de seguridad durante los eventos de carácter público y demás estrategias de seguridad ciudadana que desde los Organismos de Seguridad en conjunto con la administración se vienen generando como parte de las políticas públicas de la preservación del Orden Público y la Seguridad Ciudadana.

Que de igual forma no solo se requiere del apoyo del pie de fuerza en el Municipio para el desarrollo de las actividades misionales propias de sus funciones, sino como quiera que es deber de los organismos de seguridad emprender acciones de prevención, atención, y control que salvaguarden la seguridad social, familiar e individual y el orden público en el municipio los 365 días del año haciéndose necesario disponer del servicio para garantizar la alimentación de los incrementos en las unidades de policía y/o agentes al servicio de seguridad que se requieran para atender cualquier eventualidad que altere el orden y la seguridad y/o garanticen el desarrollo de acciones programadas por la Fuerza Pública en la zona rural y urbana del Municipio.

Durante este año se ha venido incrementando el pie de Fuerza del Personal de Apoyo, que se traduce en la llegada de nuevos oficiales que se incorporan a cada uno de los organismos de seguridad, según las necesidades y requerimientos que demande el Municipio, en el caso que nos ocupa, por la problemática de seguridad que se viene presentando a lo largo del año, el crecimiento considerable de micro tráfico en la ciudad a raíz el aumento de migrantes y personas trasladadas al Centro carcelario del Municipio por este tipo de condenas; por tal razón se hace necesario para esta secretaría de Gobierno Y Desarrollo Institucional suplir las múltiples necesidades de alimentación del personal de seguridad y de apoyo que tiene a su cargo.

Por otra parte el municipio de Girardot tiene programado varias actividades que propenden el turismo en la ciudad, como son el reinado municipal, el reinado nacional del turismo en donde se celebran las fiestas municipales, expo Cundinamarca, feria equina, feria ganadera y fiestas decembrinas en donde recibimos una población flotante considerable, que demanda garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio.

Como quiera que las raciones alimentarias son otorgadas al personal de apoyo de la Policía Nacional, que prestan el servicio de control y seguridad del Municipio y en la constante rotación de personal que se solicita para las diferentes actividades de seguridad, el número de raciones alimentaria diarias varía dependiendo la necesidad, sin embargo para este año se cuenta con un aproximado de 65 policiales permanentes, y 400

flotantes de acuerdo a los diferentes operativos, eventos y actividades de seguridad programados en fines de semana, eventos masivos entre otros, sin perjuicio de requerir más por las diferentes situaciones que se puedan presentar en el Municipio según lo manifestado por el Mayor Jefferson Ricardo Arias Cuervo en el comité de orden público Acta No.3 de fecha 13 de junio de 2022.

Las raciones alimentarias son otorgadas al personal de apoyo de la Policía Nacional, que prestan el servicio de control y seguridad del Municipio y en la constante rotación de personal que se solicita para las diferentes actividades de seguridad, el número de raciones alimentaria diarias varía dependiendo la necesidad, sin embargo para este año se cuenta con un aproximado de 150 policiales diarios, entre fijos y flotantes sin perjuicio de requerir más por las diferentes situaciones que se puedan presentar en el Municipio.

A su vez el Municipio aclara que por ser un proceso por monto agotable, el número total de raciones no podrá determinarse, estas deberán ser suministradas hasta agotar el presupuesto designado para el presente proceso de selección.

La entidad requiere que el oferente deberá acredite con su propuesta que cuenta con una infraestructura física, establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Girardot, toda vez que el pie de fuerza se encuentra ubicado en el Municipio de Girardot y no podrá desplazarse para el consumo de las raciones alimentarias diarias, si bien es cierto el establecimiento debe contar con el **permiso sanitario** para su operación, el cual es emitido por la autoridad sanitaria de la localidad.

De igual forma el contratista deberá contar con el equipo necesario para la atención a la mesa del servicio requerido, y personal logístico para cuando la necesidad lo amerite, hacer entrega de las diferentes raciones a los policiales que no pueda desplazarse al establecimiento de comercio, por encontrarse el pie de fuerza en los diferentes puntos de control de la ciudad, los cuales deberán acreditar la **certificación de manipulación de los alimentos**. Es obligatorio que todos los empleados del establecimiento tengan la certificación de manipulación de alimentos. Es de suma importancia que el contratista y su equipo logístico cuenten con una disposición de horario de 6:00 am a 12:00am de lunes a domingo, durante la ejecución del contrato cuando el pie de fuerza se encuentre en labores de campo en los diferentes puntos de control del Municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dentro los ítems que fueron aprobados por el comité de orden público según acta N° 001 del 14 de Enero 2022, está contemplado como prioritario el apoyo que se debe tener por parte de la administración Municipal con los recursos del fondo cuenta territorial (fondo de seguridad), para las raciones alimenticias necesarias para el incremento del personal de la fuerza pública que cumpla funciones de preservación del orden y la seguridad ciudadana por lo que se debe prever con suficiente tiempo y más aun teniendo en cuenta los planes estratégicos de cada institución de la fuerza pública que hace presencia en esta municipalidad y más importante aún y prioritario el apoyo ya que requiere la Administración Municipal y la Fuerza Pública la cual es cumplir con una de sus funciones primarias, que se garanticen a todos los habitantes del Municipio de Girardot y turistas de nuestra ciudad, condiciones de seguridad y convivencia que les permitan disfrutar plenamente de sus derechos y deberes como ciudadanos.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES E IDENTIFICACIÓN

2.1. CLASE DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.2. OBJETO

Para satisfacer la necesidad antes descrita, el Municipio de Girardot, requiere “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA.”

Cuadro 1. Clasificación del bien, servicio o producto

SEGMENTO	CODIGO: 93000000 NOMBRE: Servicios Políticos y de asuntos civiles
FAMILIA	CODIGO: 93130000 NOMBRE: Ayuda y asistencia humanitaria
CLASE	CODIGO: 93131600 NOMBRE: Planeación y Programas de Políticas de

	alimentación y nutrición
PRODUCTO	CODIGO: 93131608 NOMBRE: Servicios de Suministro de Alimentos

POBLACIÓN A BENEFICIAR

Disponer de las raciones alimentarias preparadas necesarias para atender los incrementos de Pie de Fuerza (Policía Nacional - Ejercito Nacional y CTI) en el Municipio de Girardot necesarios para salvaguardar la seguridad y el Orden Publico mediante el Suministro de Desayuno, Almuerzo, Cena y refrigerios de los Uniformados que sean asignados y/o solicitados por la entidad en pro de preservar la seguridad y el orden público.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RACIONES MÍNIMAS	CANTIDAD DIARIA POR PERSONA
DESAYUNO			
1	Cereal	110 gramos cocido	1
	Proteína de origen animal	1 unidad de 100 gr	
	Bebida	1 unidad de 9 onzas	
	Fruta	100 gr	
ALMUERZO			
2	Sopa	16 onzas	1
	cereal	250 gramos cocido	
	Vegetales y hortalizas	100 gr	
	Proteína de origen animal	100 gr	
	leguminosa	100 gr	
	Bebida	1 unidad de 9 onzas	
CENA			
3	Cereal	110 gramos cocido	1
	tubérculos	150 gramos	
	proteína	1 unidad de 100 gramos	
	Bebida	1 unidad 9 onzas	
4	REFRIGERIO		
	Base Completo *Opción 1: Hojaldras De Pollo *Opción 2: Sandwich De Pollo *Opcion 3: Empanada	1 unidad	1
	Bebida	1 unidad 9 onzas	

DESCRIPCION	CANTIDAD DIARIA POR PERSONA
EMPAQUE Y/O EMBALAJE (EMPAQUE EN MATERIAL DE ICOPOR 16 A 2O ONZ. CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS DE PLASTICO DESECHABLES	3
TRANSPORTE (20% DE LAS RACIONES)	3

*Los pesos incluidos en la minuta patrón, se constituyen en los valores mínimos de oferta de alimentos. No se permiten porciones de menor tamaño al definido. Se requiere del suministro completo con todos los componentes hasta finalizar el servicio.

**** El municipio aclara que el transporte se realizara en un 20% del total de la raciones objeto del contrato, por lo anterior el valor promedio corresponde al 20% de las raciones alimentarias suministradas.

NOTA 1: Con el fin de obtener variedad en los suministros que se destinaran para el logro de los fines propuestos por la entidad, se determinaron las especificaciones técnicas Minuta patrón, para lo cual el proponente deberá tenerla en cuenta en la presentación de la oferta.

2.3.1. INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con una infraestructura física, un establecimiento de comercio abierto al público, donde se atenderá aproximadamente al 80% del pie de fuerza.

El oferente deberá acreditar que cuenta con acta de visita sanitaria, expedida por la secretaria de salud del Municipio de Girardot, para su operación y la infraestructura necesaria para la prestación del servicio integral, además de las buenas prácticas higiénicas por parte de quien los manipule.

Cuando el supervisor del contrato lo requiera los alimentos deberán ser transportados y entregados totalmente preparados, empacados y listos para consumo a los puntos de control donde se encuentre el pie de fuerza. Debe tener disponibilidad de entrega de las raciones alimentarias en un trascurso máximo de 2 horas desde realizada la solicitud en el lugar donde se encuentre el pie de fuerza

El contratista deberá presentar: PLAN DE SANEAMIENTO certificado por la Secretaria de Salud Municipal, con sus diferentes programas que lo componen y que están establecidas en la Resolución 2674 de 2013, este requisito se demostrara con la presentación del acta de inspección sanitaria que se realiza a los establecimiento de preparación de alimentos.

Este requisito se demostrara con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o contrato de arrendamiento y/o alianza comercial.

Para demostrar la alianza comercial el oferente deberá aportar con su propuesta certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil del establecimiento y carta de disponibilidad del mismo para la ejecución del objeto contractual.

2.3.2. PERSONAL: El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Girardot; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad.

El oferente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el personal necesario para la ejecución del objeto contractual.

2.3.2.1 Personal Mínima Requerido:

• Se requiere un (1) coordinador y/o Director o Gerente Administrativo (1) con título como administrador de empresas y/ o financiero y/o contador y/ o profesiones a fines a la administración, con mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.

• Se requiere de tres (03) personas naturales con título BACHILLER, con mínimo DOS (2) AÑOS de experiencia en el área de cocina y/o preparación de alimentos y/o servicio de restaurante. - CURSO Y/O CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS.

• Se requiere de dos (02) personas naturales con título BACHILLER, con mínimo dos (02) AÑOS de experiencia en el manejo y/o suministro y/o cargue y descargue de alimentos. – CURSO Y/O CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS.

• Se requiere de una (01) persona natural con título BACHILLER con mínimo un (01) AÑO de experiencia como Conductor – Licencia Categoría Tipo Vehículo Publico.

Deberán adjuntar carta de autorización suscrita en original por la persona que colocara su hoja de vida a disposición para el presente proceso de selección.

Para lo cual el proponente en su oferta aportara la hoja de vida del personal ofrecido, copia de la tarjeta profesional según corresponda, certificaciones de experiencia donde conste el tiempo requerido, copia de la cedula de ciudadanía de cada uno, con su correspondiente certificación de disponibilidad y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta.

2.3.3. VEHICULO: El contratista deberá acreditar la capacidad de entregar las cantidades totales de raciones requeridas, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo al requerimiento solicitado en base a la programación por parte de la entidad a través del Supervisor del Contrato, por lo anterior el oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con un (1) vehículo tipo (furgón), de servicio público.

Así mismo el vehículo debe estar en óptimas condiciones, el oferente deberá presentar junto con la propuesta tarjeta de propiedad, soat, tecnomecanica, y demás documentación necesaria para poder funcionar o movilizarse en el territorio nacional.

Se demostrará la disponibilidad del vehículo mediante tarjeta de propiedad a nombre del proponente y/o contrato de arrendamiento suscrito entre un tercero y el proponente con la respectiva tarjeta de propiedad.

2.4. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** lo primero que ocurra; Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa perfeccionamiento y legalización.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de **GIRARDOT-CUNDINAMARCA**.

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Girardot a:

1. El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas correspondiente a cada uno de los ítems del presente proceso, si la oferta no cumple o no tiene Ninguna de las anteriores especificaciones la propuesta no será considerada para la evaluación por no tener un claro conocimiento de los bienes ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen las necesidades institucionales.
2. El oferente certificará que una vez sea adjudicado el presente proceso mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la Invitación Publica. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios vigente al Municipio de Girardot).
3. Contar con la documentación necesaria y la planta física para realizar el suministro.
4. El contratista dispondrá del personal que resulte necesario para el adecuado suministro de los bienes por su cuenta y riesgo.
5. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en las especificaciones técnicas.
6. Entregar los productos en el lugar dispuesto por la Entidad a través de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional–dependencia supervisora del contrato.
7. Los alimentos deberán ser empacados en forma individual, en material adecuado y resistente de acuerdo a las necesidades de cada uno de los productos, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
8. Cubrir todos los costos necesarios para preparación, transporte, cargue y descargue de las diferentes raciones alimentarias objeto del contrato.
9. Preparar los alimentos a todo costo, en sus instalaciones y con sus propios equipos.
10. Cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin.
11. El municipio de Girardot Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los alimentos objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
12. Suministrar las raciones a los precios contratados y realizar las entregas de acuerdo a las cantidades, sitios y programación previamente establecidas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.
13. Disponibilidad: Se compromete a ofrecer los bienes objeto del presente contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan dentro del horario de 6:00 am a 12:00 am, de lunes a domingo. Debe tener disponibilidad de entrega de las raciones alimentarias en un trascurso máximo de 2 horas desde realizada la solicitud en el lugar donde se encuentre el pie de fuerza
14. Deberá suministrar los alimentos de acuerdo a los requerimientos realizados por el Municipio de Girardot, en las cantidades que se indiquen y con las características técnicas exigidas.
15. Calidad: Se compromete a que los alimentos a suministrar objeto de este contrato deben ser de alta calidad de tal manera que ofrezcan la mayor confiabilidad.
16. Registro de Ejecución: Deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar las raciones, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.
17. Sistema de Precios Unitarios Fijos: Conservará los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento

satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.
18. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
19. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de las raciones alimenticias (Desayuno, Almuerzo y Cena).
20. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de las raciones alimenticias con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
21. Suscribir las actas de entrega.
22. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
23. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para la realización del respectivo pago.
24. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquella sindicada por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.5.2. Otras Obligaciones.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art.50 de la Ley 789 d e2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de2007).
3. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.
4. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
6. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.
7. Entregar los elementos objeto del contrato, aptos para su utilización inmediata de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la ficha técnica, pliego de condiciones y oferta presentada.
8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
10. Cumplirlas órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

2.5.3. OBLIGACIONES EL MUNICIPIO

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y

convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, a su vez reglamentario de la Ley 80 de 1993, establecen como una de las modalidades la de selección abreviada de menor cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines estatales.

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien ,obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizarla eficiencia de la gestión contractual.
La selección del contratista se realizara a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA con fundamento en lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Descripción de los criterios de selección de propuestas teniendo en cuenta en primer lugar los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, para en segundo lugar continuar con los criterios de calificación de las propuestas.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estarán en cursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse a demás para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE GIRARDOT – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra formas en mención en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cual quiera de sus empleados, en caso de considerar lo necesario.
Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera y Organizacional	Cumple/No cumple
Capacidad técnica	Cumple/No cumple

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir el valor estimado del contrato en lo que se refiere a **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA,** y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, la Alcaldía Municipal de Girardot, realizo los correspondientes estudios de sector:

4.1 ANALISIS DEL SECTOR

4.1.1 Análisis del sector económico y de los oferentes (Capítulo VI Decreto 1082 de 2015).

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público. La Secretaria de Gobierno entiende claramente cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla, por lo cual, es deber conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Así las cosas, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional identifico el servicio que satisface tal necesidad, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios y el sector al cual pertenece, encontrando clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	CODIGO: 93000000 NOMBRE: Servicios Políticos y de asuntos civiles
FAMILIA	CODIGO: 93130000 NOMBRE: Ayuda y asistencia humanitaria
CLASE	CODIGO: 93131600 NOMBRE: Planeación y Programas de Políticas de alimentación y nutrición
PRODUCTO	CODIGO: 93131608 NOMBRE: Servicios de Suministro de Alimentos

4.2. ANÁLISIS DEL MERCADO

La Secretaria de Gobierno ha revisado los aspectos generales del mercado del servicio requerido, y para ello se analizaron las siguientes perspectivas que pueden influir en el Proceso de Contratación.
Sector servicio de restaurantes, para el suministro de raciones alimenticias para la Fuerza Pública en la ciudad de Girardot.

Los restaurantes están dedicados a prestar servicios de Comidas (Desayuno, Almuerzo y Cena) en eventos públicos y ser una guía a las diferentes empresas privadas a nivel nacional, dirigida específicamente a la alimentación integral de las personas en sus necesidades básicas.

Las empresas que brindan este tipo de servicio son muchas, las que existen son pequeñas y son empresas que prestan servicios tradicionales para suplir las primeras necesidades básicas del ser humano. No tiene capacidad para salir de la cuidad si la compañía o las empresas lo necesitaran y lo requieren, con esto se refiere a que estas empresas no cuentan con el equipo suficiente para traslado y ni siquiera con el servicio necesario para realizar este tipo de actividad y que pueda llamarse de buena calidad.

El servicio que ofrecen las empresas de restaurantes es diferente para todos los clientes, según el presupuesto y el tipo de evento que requieran para sus empresas. Las empresas que realizan eventos a través de terceros, lo hacen para minimizar costos y por tiempo dado que la organización de eventos es una de las tareas para la que más preparación se requiere ya que se debe tener en cuenta el hecho de que la mayoría de los eventos, sin importar de que tipo se esté hablando, necesita que todo lo que lo compone funcione a la perfección, de esta manera es mucho más fácil no solo lograr cumplir las expectativas sino también, la de todos aquellos que están presentes en dicho evento.

Entre las ventajas presentadas están que los restaurantes, que contratan para eventos necesitan una empresa que se convierta en un su mano derecha, y se despreocupen por la planificación y la logística de los eventos.

4.3. ASPECTOS Generales del Mercado

Entorno Social – Cultural

Las empresas de restaurantes están altamente comprometidas con la realidad social del país. Debido a la ubicación estratégica y a su amplia zona metropolitana, Girardot se convierte en un gran centro económico y por supuesto cultural, lo cual la hace una interesante oferta para las personas de localidades contiguas, quienes ven en ella una gran cantidad de ofertas gastronómicas, a nivel espectáculos y eventos relacionados con el esparcimiento, los deportes y la cultura.

Determinación del Mercado Objetivo.

El mercado objetivo para los restaurantes de la región, están dedicados a todo tipo de actividad económica, el sector público y personas naturales que requieran de servicios de raciones alimenticias como en los siguientes casos: eventos empresariales, integración de personal, capacitación, aniversarios, reuniones con

clientes, reuniones de amigos, conciertos, lanzamientos de productos, pasarelas y eventos de moda; convenciones y todo lo que la empresa necesite.

Segmentación del Mercado.

El mercado de Restaurantes (raciones alimenticias) está compuesto por empresas que continuamente realizan eventos de cualquier índole. Durante el año las empresas puede realizar numerosos actos, aunque muchos de ellos se repitan, el menú para cada ocasión varía de acuerdo a la fecha al motivo de celebración, todo está premeditado de acuerdo al presupuesto que se tenga.

El servicio de suministro de alimentación a la fuerza pública es indispensable para la ciudad de Girardot, ya que se puede garantizar una mejor seguridad para la población local y turistas que visitan nuestro municipio en las diferentes fechas y certámenes que se realicen en esta.

El servicio de restaurantes (Raciones Alimenticias) es utilizado generalmente por todas las entidades públicas de orden nacional y local.

Aspectos Económicos:

Este varía de acuerdo a los gustos, las necesidades y los deseos de los clientes o de las diferentes organizaciones que los contraten; específicamente en la región donde se encuentra ubicado este centro de formación, encontramos un sin número de Restaurantes que prestan los servicios de alimentación para la realización de eventos desde precios económicos hasta valores no tan flexibles.
Aspecto Internacional:

El servicio que se pretende contratar no se encuentra regulado bajo acuerdos comerciales internacionales.
Aspecto Técnico:

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, estará regida por las secretaria de salud o entidad idónea para la certificación de los documentos que expide, para la acreditación de inocuidad en la preparación de alimentos y el consumo apto en estos establecimientos de comercio.
Aspecto Legal:

La Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional encuentra que la Contratación del servicio que regula la actividad requerida se encuentra bajo las normas legales vigentes, dentro de los parámetros establecidos por la Constitución Nacional y las Leyes de contratación Vigentes.

4.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional de Girardot ha realizado la contratación a nivel local para garantizar las raciones alimenticias para la fuerza pública.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios e igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos requisitos técnicos, así como los plazos de entrega y formas de pago que se establecen las condiciones del proceso

MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA					
Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	227-2021	$ 24.000.000	$0	$6.420	3.738

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA					
Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA	0761-2021	$ 40.000.000	$0	$9.700	4.123

FUERZA PUBLICA QUE APOYA LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA					

MUNICIPIO DE ESPINAL-TOLIMA					
Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración diaria	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.	694-2021	$14.816.000	$0	$32.333	1.389

4.4.1 Análisis Histórico

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, adelantó procesos de contratación de Suministro de alimentación para el personal de apoyo de las unidades de reacción que vienen apoyar al Municipio de Girardot; según el requerimiento por parte de la Policía Nacional, ejército y CTI así:

Año 2019

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	619/2019	$37.265.220	$0	$7.500	4.968

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	918/2019	$70.000.000	$35.000.000	$7.500	14.000

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	1208/2019	$15.000.000	$0	$7.500	2000

Año 2020

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES	1283-2020	$ 39.500.000	$0	$8.000	4937

ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA					

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	539-2020	$ 39.500.000	$0	$8.000	4937

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA EN LE MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID 19	493-2020	$ 14.000.000	$14.960.000	$8.000	3620

Año 2021

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA.	361-2021	$40.000.000	N/A	$8.200	4.878

Descripción	Contrato	Valor inicial	Adición	Valor Ración diaria	Cantidades Suministradas
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA.	662-2021	$130.000.000	$48.082.320	$20.548	26.001

4.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional de Girardot identifico los proveedores en el mercado nacional y local del servicio requerido y a quienes que han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales.

Para el efecto se utilizó la base de datos e información del DANE, ACODRES, MIN COMERCIO, FONTUR COLOMBIA Y CAMARA DE COMERCIO GIRARDOT.

Número de Empresas prestadoras del Servicio de RESTAURANTES en Colombia, se calcula entre 90.000 y 100.000 aproximado en todo el país.

Número de Empresas prestadoras del Servicio de RESTAURANTES EN EL ALTO MAGDALENA son 413 aproximadamente.

Número de Empresas prestadoras del Servicio de RESTAURANTES EN GIRARDOT: 275 aprox.

Algunos restaurantes en Girardot así:

RESTAURANTE AL WOK
Cr5 18-61 Girardot, Colombia
Tel: (57) (1) 8350845

RESTAURANTE CASA CHINA
Cr 9 # 19 - 20 Girardot, Colombia
tel.: (57) (1) 8307095

RESTAURANTE EL CASERON
Cr12 19-29Girardot, Colombia
tel.: (57) (1) 8331004

RESTAURANTE EL CASTILLO
KRA 11 # 19-52 Girardot Colombia
Tel:(57) (1) 8331742

TAMALES Y LECHONA DOÑA RUBIELA
CLL 17 # 19-19 Girardot Colombia
Tel:(57) 3106883544.

RESTAURANTE Y ASADERO LA BONGA
CLL 20 # 4-57 Girardot Colombia
Tel: (57) (1) 8332489.

PESCADERIA BUENOS AIRES
VIA GIRARDOT – TOCAIMA KM 9
CEL. (57) 3143200357.

RESTAURANTE VASIJA DE BARRO
KRA 14 # 20-05 Girardot Colombia
Tel:(57) (1) 8333538.

LA PARRILLA DE GUSTAVO
CL. 20 #11-2 A 11-124,
CELULAR: 3102872089

ASADERO LA BONGA
ALTO DE LA CRUZ
CELULAR: 3162827668

4.6 ESTUDIO DE MERCADO:

Para definir el valor estimado del contrato en lo que se refiere a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL

MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, la Alcaldía Municipal de Girardot, realizo el correspondiente análisis del sector, donde de esta manera se determinó y justifico el presupuesto oficial teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la Entidad, para lo cual se solicitaron cuatro (4) Cotizaciones a las empresas prestadoras de este servicio en la ciudad de Girardot y Municipios aledaños y de esta manera se estableció el valor promedio por día por persona comprendido en raciones (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio), empaque o embalaje, y transporte.

DESCRIPCION	CANTIDAD DIARIA POR PERSONA	BURGUER FACTORY GIRARDOT	FUNDACION COMBEIMA	FUNDACION SOCIAL SAN MARTIN DE LOBA	PROMEDIO
RACION DESAYUNO	1	$ 11.000	$ 11.000	$ 12.000	$ 11.333
RACION ALMUERZO	1	$ 13.000	$ 12.500	$ 13.000	$ 12.833
RACION CENA	1	$ 11.000	$ 11.000	$ 12.000	$ 11.333
REFRIGERIO	1	$ 7.000	$ 6.500	$ 6.000	$ 6.500
EMPAQUE Y/O EMBALAJE (EMPAQUE EN MATERIAL DE ICOPOR PARA LLEVAR O PARA SERVIR EN MESA CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS)	3	$ 4.500	$ 6.000	$ 5.400	$ 5.300
TRANSPORTE (20% DE LAS RACIONES)	3	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000	$ 1.200
SUMA		$ 52.500	$ 53.000	$ 54.400	$ 48.500

NOTA: El municipio aclara que el transporte se realizara en un 20% del total de la raciones objeto del contrato, por lo anterior el valor promedio corresponde al 20% de las raciones alimentarias suministradas diarias.

Se Anexan Cotizaciones

Por cuanto el presupuesto oficial del presente estudio previo para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA,** que fortalecerá la Seguridad del Municipio de Girardot es de: **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($315.000.000) INCLUYENDO IVA.**

5. TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($315.000.000) INCLUYENDO IVA.**

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO	**CORRESPONDIENTE A GASTO DE**
Fuente:	8021-8022
Rubro:	2.3.2.02.02.006.4501029.63399.251
(CCPET)	2.3.2.02.02.006.4501029.63399.251
Nombre	DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
PRESUPUESTO PROYECTADO	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($315.000.000) INCLUYENDO IVA

Nota: Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y con base las raciones alimentarias requeridas, el presente proceso de selección se realizara por monto agotable.

5.1 FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

a) Actas parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial.

b) Acta final y de Liquidación equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa presentaci6n del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación. el Municipio NO entregará anticipo al contratista.

NOTA1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaria de Gobierno. Designado para el efecto. Al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA3: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y de más documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto o lo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y estén o tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Alcaldía Municipal de Girardot sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota:(Sólo aplica para régimen común)De conformidad con el Numeral 7°Parágrafo1°del artículo 499 del Estatuto Tributario ,“Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario ,incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA),para cada pago.

Requisitos para pago:

1. Informe expedido por el supervisor.
2. Informe de Actividades ejecutadas y registro fotográfico.
3. Presentación de factura
4. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del convenio expedido por la oficina de contratación del Municipio de Girardot.
5. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista–supervisor).
6. Fotocopia del Registro Único Tributario. (RUT).
7. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal.
8. Certificación bancaria de la cuenta y Número de la cuenta a la cual debe consignarse los aportes.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

6. REQUISITOS HABILITANTES, DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACION

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150/07 sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad(literal b),numeral 1°,articulo8 ley80).

El MUNICIPIO DE GIRARDOT se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de

una u otra forma se menciona en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cual quiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

6.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES (Cumple o No cumple)

a) Carta de presentación de la oferta.

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado el **FORMATO Nº1** del pliego de condiciones firmada por el Proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente Donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribirla propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

b) **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.**

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art.8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

c) Antecedentes fiscales y disciplinarios.

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art.60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportarlos proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Municipio de Girardot se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de Girardot ,salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

d) **Certificado de multas y sanciones.**

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de las elección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas:(indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

e) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse), cada uno de sus integrantes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de su domicilio principal con fecha de expedición no superior a

Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. Donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Igualmente

el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto sociales puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicaran las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplirlos siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria ,en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal ,o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades ,señalando expresamente que el representante no tiene limitación es para contraer obligaciones en nombre de la misma o, aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. Si una parte de la información solicitada no se en cuenta incorporada en el Certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de Certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan. Estos aspectos en El país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse Adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del Pals de origen.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben reditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinara la falta de capacidad jurídica para presenta la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista .Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 , y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia en especial el artículo 480 del Código de Comercio,251 de la ley 1564 de 2011y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio Relaciones exteriores..

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente licitación pública.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y una normas (Artículo 6 o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

El evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización

la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexarlos Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

f) Documento de autorización expresa del órgano competente.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación Pública .En caso de prórroga de la Licitación Pública, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

g) Personas naturales con establecimientos de comercio.

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad relacionada al objeto del presente proceso de licitación y la misma debe estar registrada ante la cámara de comercio, por lo menos diez (10) años antes de la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden o guardan relación con el objeto del presente proceso de selección.

h) Garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio auto /nomo
- Garantía bancaria

Para evaluarla suficiencia de la garantía se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de Girardot por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural. En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la licitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

❖ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.

❖ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

❖ La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

i) Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

Acreditación por parte del proponente individual (Persona Natural o Jurídica) y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, del cumplimiento por cada uno de ellos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF-y Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 50 de la Ley 789.

• Personas jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje .Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

• Personas naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje .Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (06) meses.

j) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro ni la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respecto, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida con las sociedades extranjeras con sucursal en el Pals. El artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 sería la que deben presentar para el registro único de proponentes .La información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes. Personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio

sucursal en el País, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su País de origen; documento que debe estar autenticado por una autoridad de competente de dicho País.

Los proponentes. Personas jurídicas extranjera solos plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país. Podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su País de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho País.

k) Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales”, según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

❖ Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

❖ Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;

❖ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades; En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.

❖ Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

❖ Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la Participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal que darán formalizados a la firma del contrato.

l) Copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero a portará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

m) Registro Único Tributario.

El proponente nacional indicara su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente las actividades objeto del presente proceso de selección, es decir, la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 347 del mismo estatuto. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

6.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES (Cumple o No cumple)

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con base al decreto 571 de 2021, que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario “RUT”, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe acreditar este documento.

PROMEDIO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE RIESGOS			
	SECTOR	**RIESGOS**	**PROMEDIO**
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**1.42**	**4.56**	**>=3 (Mayor o igual a 3)**
Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)	**0.65**	**0.01**	**<=0,30(Menor o igual a 0,30)**
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			**-**
Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	**0.30**	**0.07**	**>=0,18 (Mayor o igual a 0.18)**
Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total	**0.1**	**0.20**	**>=0,15 (Mayor o igual a 0.15)**

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores

- Financieros: Índice de liquidez
- Índice de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 3
Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o Igual a 0,30

El objeto de la verificación financiera es medir la fortaleza financiera delos proponentes y si estos cuentan con la capacidad exigida en los Pliegos de Condiciones, a título de requisito habilitante, es decir ,si cumple o no cumple, sin otorgar puntaje.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; el municipio de Girardot verificara la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.
Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

Financieros: Índice de liquidez
Índice de endeudamiento
Razón de cobertura de intereses

a) Índice de Liquidez (IL) IL= AC/PC
IL=Mayor o igual a 3
Donde
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente

Los proponentes que no tengan Pasivos Corrientes que darán habilitados respecto del Indicador de índice de Liquidez. En caso de consorcio y / o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

b) Nivel de Endeudamiento
(NE)
NE= (PT/AT) *100
NE= Menor o Igual al 0,30 DONDE:
PT: Pasivo Total.
AT: Activo Total.
En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

6.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad de organización se evaluará con base en el decreto 579 de 2021 respecto de los siguientes indicadores financieros:

Teniendo en cuenta que el municipio de Girardot debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

Rentabilidad del Patrimonio(utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,18
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/ activo total)	Mayor o Igual a 0,15

a) Rentabilidad del Patrimonio
RP= (UO/P)
RP=Igual o Mayor a 0,18
Dónde:
UO=Utilidad Operacional
P=Patrimonio

b) Rentabilidad del Activo
RA= (UO/AT)
RA= Igual o Mayor a 0,15
Donde
UO=Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno delos integrantes.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

6.4 CAPACIDAD TECNICA

6.4.1 Experiencia.

El proponente deberá acreditar mediante mínimo uno (1), máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea suministro de alimentos, cuyo valor en SMLMV sumados sea igual o superior al presupuesto oficial, durante los dos (2) últimos años.

El contrato aportado como experiencia deberá tener inscrito en el registro único deproponentes (RUP), con los siguientes códigos:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	90	10	15	00
	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering(servicio de comidas y bebidas)	Establecimiento para comer y beber	
	90	10	16	00
	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering(servicio de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	
	90	10	17	00
	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering	Servicio de cafeterías	
	90	10	18	00
	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering	Servicios de Comida para Llevar y a Domicilio	

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

6.4.2. **INFRAESTRUCTURA**: El oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con una infraestructura física, un establecimiento de comercio abierto al público, donde se atenderá aproximadamente al 80% del pie de fuerza.

El oferente deberá acreditar que cuenta con acta de visita sanitaria, expedida por la secretaria de salud del Municipio de Girardot, para su operación y la infraestructura necesaria para la prestación del servicio integral, además de las buenas prácticas higiénicas por parte de quien los manipule.

Cuando el supervisor del contrato lo requiera los alimentos deberán ser transportados y entregados totalmente preparados, empacados y listos para consumo a los puntos de control donde se encuentre el pie de fuerza. Debe tener disponibilidad de entrega de las raciones alimentarias en un trascurso máximo de 2 horas desde realizada la solicitud en el lugar donde se encuentre el pie de fuerza

El contratista deberá presentar: PLAN DE SANEAMIENTO certificado por la Secretaria de Salud Municipal, con sus diferentes programas que lo componen y que están establecidas en la Resolución 2674 de 2013,

este requisito se demostrara con la presentación del acta de inspección sanitaria que se realiza a los establecimiento de preparación de alimentos.

Este requisito se demostrara con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o contrato de arrendamiento y/o alianza comercial.

Para demostrar la alianza comercial el oferente deberá aportar con su propuesta certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil del establecimiento y carta de disponibilidad del mismo para la ejecución del objeto contractual.

6.4.3. PERSONAL: El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Girardot; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad.

El oferente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el personal necesario para la ejecución del objeto contractual.

6.4.3.1 Personal Mínima Requerido:

• Se requiere un (1) coordinador y/o Director o Gerente Administrativo (1) con título como administrador de empresas y/ o financiero y/o contador y/ o profesiones a fines a la administración, con mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.

• Se requiere de tres (03) personas naturales con título BACHILLER, con mínimo DOS (2) AÑOS de experiencia en el área de cocina y/o preparación de alimentos y/o servicio de restaurante. - CURSO Y/O CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS.

• Se requiere de dos (02) personas naturales con título BACHILLER, con mínimo dos (02) AÑOS de experiencia en el manejo y/o suministro y/o cargue y descargue de alimentos. – CURSO Y/O CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS.

• Se requiere de una (01) persona natural con título BACHILLER con mínimo un (01) AÑO de experiencia como Conductor – Licencia Categoría Tipo Vehículo Publico.

Deberán adjuntar carta de autorización suscrita en original por la persona que colocara su hoja de vida a disposición para el presente proceso de selección.

Para lo cual el proponente en su oferta aportara la hoja de vida del personal ofrecido, copia de la tarjeta profesional según corresponda, certificaciones de experiencia donde conste el tiempo requerido, copia de la cedula de ciudadanía de cada uno, con su correspondiente certificación de disponibilidad y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta.

6.4.4. VEHICULO: El contratista deberá acreditar la capacidad de entregar las cantidades totales de raciones requeridas, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo al requerimiento solicitado en base a la programación por parte de la entidad a través del Supervisor del Contrato, por lo anterior el oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con un (1) vehículo tipo (furgón), de servicio público.

Así mismo el vehículo debe estar en óptimas condiciones, el oferente deberá presentar junto con la propuesta tarjeta de propiedad, soat, tecnomecanica, y demás documentación necesaria para poder funcionar o movilizarse en el territorio nacional.

Se demostrará la disponibilidad del vehículo mediante tarjeta de propiedad a nombre del proponente y/o contrato de arrendamiento suscrito entre un tercero y el proponente con la respectiva tarjeta de propiedad.

7. EVALUACION DE PROPUESTAS

El Municipio efectuará las verificaciones, evaluaciones y calificaciones jurídicas, financiera y técnica de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Convocatoria. Al momento de efectuar la evaluación, el Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en procura de lograr la selección objetiva y el ofrecimiento más favorable para la entidad.

La verificación jurídica que efectuará el Municipio, no tendrá ponderación alguna ,en razón a que mediante la misma el Municipio verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y por lo tanto, le permitirá al Municipio definir cuales propuestas son hábiles o cuales no y cuáles deben ser admitidas o inadmitidas, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El término previsto para que el Municipio efectúe la verificación y evaluación de las propuestas en todos los eventos, será el establecido en el cronograma de actividades, que será prorrogable a juicio de la Entidad. Ese término se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre del presente proceso de Licitación Pública.

7.1 ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

En el evento que solo un proponente obtenga calificación HABILITADO en todos los criterios de verificación, el MUNICIPIO procederá a evaluar su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Cuando una sola propuesta sea admisible se asignará el máximo puntaje por este concepto a la propuesta declarada admisible.

En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado “habilitada” y tenga una calificación de“ cumple” o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer orden de elegibilidad sin necesidad de la aplicación de mecanismo alguno, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de GIRARDOT y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

Las propuestas se evaluarán asignando a cada una de 0 a 1000 puntos.

FACTOR	PUNTAJE
Valor de la propuesta económica	300 puntos
Personal	300 puntos
Incentivo MIPYMES	200 puntos
Generación de empleo local	100 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL	1.000 PUNTOS

Para efectos de la selección del contratista, el puntaje total máximo (PT) será de 1000 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de VALOR DE LA PROPUESTA, PERSONAL, INCENTIVO MIPYMES, GENERACION DE EMPLEO LOCAL Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

7.2.1 VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA (300 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Al mayor rango de descuento	300
Al 2° mayor rango de descuento	200
Al 3° mayor rango de descuento	100
Al 4° mayor rango de descuento	50

La oferta que presente el mayor descuento siempre en condiciones del mercado, se le otorgaran 300 puntos, a las demás ofertas se les otorgara puntaje en orden descendente.

Este valor será el presentado por el oferente en la PROPUESTA ECONÓMICA. 1.

En la oferta económica se tendrá en cuenta el proveedor que ofrezca el mayor descuento al valor de la ración.

7.2.2 PERSONAL (300 puntos)

PERFIL	PUNTAJE
Un (1) BACHILLER, con mínimo dos (02) AÑOS de experiencia adicional en el área de cocina. Que acredite estudios adicionales como tecnólogo y/o profesional en concina.	300
Un (1) BACHILLER, con mínimo un (01) AÑO de experiencia adicional en el área de cocina. Que acredite al menos UN (01) curso en el área de cocina y/o preparación de alimentos.	200

El proponente no recibirá puntaje alguno si el miembro del equipo ofrecido a evaluar no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el numeral 2.3.2. del estudio previo.

Nota: Para la asignación de puntaje en este criterio, los proponentes deberán observar y atender los aspectos contenidos en el numeral 2.3.2. del estudio previo., que correspondan.

El personal aquí mencionado hace relación al presentado por el proponente dentro del personal mínimo requerido.2.3.2

En caso que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

7.2.3. INCENTIVO PARA MIPYMES (200 puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. **En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y **tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal**.
Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

7.2.4 GENERACIÓN DEL EMPLEO LOCAL (100 puntos)

Se asignará cien (100) puntos únicamente, al oferente cuando de muestre que para la ejecución del contrato empleará mínimo DOS (02) personas, residente del municipio del proyecto. Para obtener estos puntos se deberá anexar para cada uno delos integrantes de la cuadrilla de trabajo reunirán los siguientes requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la secretaria competente Municipal, con fecha de expedición no superior a Veinte (20) días.
- Carta de compromiso

7.2.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (AIN) (MAXIMO 100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique el porcentaje del componente nacional del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Porcentaje de personal calificado (1) del contrato	Puntajes	Marque con una x el porcentaje ofertado (Marque solo una opción)
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0	
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	50	
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	90	
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	100	

8. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

8.1. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

I. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.

II. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80y sus normas reglamentarias.

III. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.

IV. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.

V. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

VI. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.

VII. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley610).

VIII. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.

IX. Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta (Ítems, unidades, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.

X. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.

XI. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple el SUMIISTRO DE MERCADOS dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

XII. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de Licitación Pública como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

XIII. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

XIV. Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.

XV. Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan con la realidad.

XVI. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

8.2 Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance EL MUNICIPIO estime que el valor unitario de un ítem dentro de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por lo ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que sea adjudique el contrato ha dicho proponente.(Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

9. LIMITACIÓN A MÍPYME:

De conformidad con el artículo 5 del Decretó 1860 de 2021, el presente proceso de contratación se limitara a mipyme.

"*ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:"

10. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. Los eventos que alteren la aducción del contrato. El equilibrio económico del contrato La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Conforme a lo anterior se presentan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factibles u ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión dela ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia Tipificada, asumiendo su costo.

	CATEGORÌA	VALORACIÒN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Probable (probablemente va a ocurrir)	3
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	4

10.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista debe presentar al Municipio, como mecanismo de la cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS					
AMPAROS	**TIPODE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 4meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones Prestaciones Sociales	Póliza de Seguros	5%	Término de duración del Contrato hasta su liquidación y3añosmás.	X	
Calidad de los bienes Suministrados.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contratoy4mesesmás.	x	

10.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La entidad estatal debe exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato ,el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea asegurado.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1085 de 2015, el valor asegurado por los contratos de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1.doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección del contratista, el valor de esta garantía no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV y su vigencia será durante el periodo de ejecución del contrato.

10.2.1. REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Calidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad ocurrencia .en consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para la presentar reclamando .inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la responsabilidad correspondiente.

2. Daños inminentes, la entidad estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la

3. ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto de la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

4. Amparos: el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura de predios, labores y operaciones mínimos los siguientes amparos:

Cobertura expresa de perjuicios por daños emergente y lucro cesante.

a. cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

b. cobertura expresa de responsabilidades surgidas por actos del contratista y subcontratista, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

c. Cobertura expresa de amparo patronal.

d. cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a lo señalado en el art. 20 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacifico	SI	NO		NO
Triángulo Norte	NO			NO
Corea	SI	NO		NO
Costa Rica	SI	NO		NO
Canadá	SI	NO		NO
Chile	SI	NO		NO

Estados Unidos	SI	NO		NO
El Salvador	NO			NO
Guatemala	NO			NO
Honduras	NO			NO
Liechtenstein	SI	NO		NO
Suiza	SI	NO		NO
México	NO			NO
Unión Europea	SI	NO		NO

Para el caso concreto y teniendo en cuenta el objeto y presupuesto oficial del presente proceso contractual, se determina claramente que NO le es aplicable ninguno de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio establecidos por Colombia, salvo lo señalado por en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

PEDRO JAVIER RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional

Elaboro: Paula Nieto U / Abogada Contratista

ALCALDIA DE GIRARDOT | GIRARDOT ES DE TODOS